

En Primer Plano

Gobierno prometió respetar mercados ya abiertos a IP

Cambios en energía chocarían con el T-MEC: expertos

- Se avecinan demandas de la Iniciativa Privada por limitar su participación en proyectos abiertos del sector energético

México enfrentaría paneles internacionales si revierte apertura: analistas T-MEC, dique ante eventual contrarreforma energética

- Bajo la cláusula denominada “cremallera” nuestro país se comprometió a no cerrar mercados ya abiertos al capital privado y, por otro lado, se obligó a no favorecer a sus empresas estatales

Roberto Morales
roberto.morales@eleconomista.mx

Revertir la reforma energética de México promulgada en 2014 violaría los compromisos de este país en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), destacaron consultores en comercio internacional.

“El grado de apertura que ha dado hasta ahora México en el sector energético está consolidado en el T-MEC y el TIPAT, y también quedaría consolidada una apertura mayor si México la tuviera en el futuro”, explicó Kennet Smith, jefe negociador del T-MEC por parte de México y socio de la consultoría AGON.

Ambos acuerdos comerciales incluyen la denominada cláusula “ratchet”

(cremallera) de irreversibilidad: si un país procede unilateralmente a una apertura, esta se consolida inmediatamente. Ello lleva a una liberalización constante, con consolidaciones continuas en diversos sectores.

Smith comentó que esa misma cláusula se pactó en la modernización del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM), cuyas negociaciones ya se cerraron, aunque el texto aún no se firma.

Pero incluso al margen de ello, la misma protección está vigente en distintos Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), varios de ellos entre México y países europeos. “No se pueden cerrar espacios a la apertura que se dan a los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros”, dijo Smith.

Juan Antonio Dorantes, socio direc-

tor de la consultora Dorantes Advisors, especificó que en el Capítulo de Energía del TIPAT, firmado en febrero de 2016, México se comprometió a mantener el nivel de apertura que estaba en ese momento vigente. “Esto implicó una fotografía a la reforma energética de México”, comentó Dorantes, en referencia a que el TIPAT reprodujo los compromisos de la legislación mexicana.

Del mismo modo, en el capítulo de Empresas Propiedad del Estado y Monopolios Designados del TIPAT se impide dar un trato favorable a este tipo de compañías, una disposición que se negoció sobre todo con la intención dirigirse a naciones como Malasia y Vietnam.

En el T-MEC se estipula que cualquier ventaja interna relacionada con el comercio internacional y las inversiones se debe extender a Estados Unidos y Canadá.



Fecha 05.10.2020	Sección Primer Plano	Página PP-4-5
----------------------------	--------------------------------	-------------------------

Dorantes destacó que, si se viola cualquiera de estos tratados, las empresas pueden recurrir a paneles de solución de controversias Inversionista-Estado, en cuyos casos si México pierde tendría que compensar a los afectados.

Pero más grave aún, si se levantan paneles Estado-Estado y perdiera México, los países afectados tendrían el derecho de aplicar represalias, lo que genera más incertidumbre por la libertad en escoger los sectores afectados.

“La reforma energética aseguró la entrada de inversionistas y de la competencia en un mercado competitivo”, resumió Dorantes. Consecuentemente, dar ciertas ventajas a Pemex o la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que impliquen una discriminación en ese marco podría generar una expropiación de facto de inversiones.

Smith indicó las recientes limitaciones a inversiones en la producción de energías renovables en México han propiciado amparos por parte de algunas empresas, un asunto que puede dar origen a un panel de solución de controversias. La nueva Ley de la Industria Eléctrica creó un nuevo marco normativo que permite a los particulares obtener permisos para la generación y comercialización de energía eléctrica en un nuevo mercado eléctrico mayorista.

Un reciente informe del Departamento de Estado estadounidense indicó que los inversionistas en México están cada vez más preocupados de que la Administración esté socavando la confianza en las “reglas del juego”, particularmente en el sector energético, al debilitar la autonomía política de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

“Los analistas sostienen que la Cofece ha perdido influencia a medida que la Administración actual promulgó cambios regulatorios en el sector eléctrico que favorecen a las empresas estatales en lugar de mantener precios competitivos para el consumidor”, afirmó el Departamento de Estado.

La Administración nombró a cua-

tro de los siete comisionados de la CRE a pesar de las objeciones del Senado, que votó dos veces para rechazar a los nominados en parte debido a preocupaciones de que sus nombramientos erosionarían la autonomía de la CRE.

También destacó que los recortes presupuestarios de la administración resultaron en despidos significativos, lo que supuestamente ha obstaculizado la capacidad de las agencias para llevar a cabo su trabajo, un factor clave en las decisiones de inversión.

Un reciente informe del Departamento de Estado estadounidense indicó que los inversionistas están cada vez más preocupados de que la Administración esté socavando la confianza en las “reglas del juego”, particularmente en el sector energético, al debilitar la autonomía de la Cofece, la CNH y la CRE.

Giro en política del sector

De facto, se revierte la reforma energética

Karol García

karol.garcia@eleconomista.mx

AUNQUE EL presidente Andrés Manuel López Obrador anunció frente a las cabezas de las empresas productivas, los organismos y reguladores, sus intenciones de llevar a cabo cambios constitucionales que incluso fueron plasmados como una posibilidad en la agenda legislativa de este periodo de sesiones para implementar un modelo energético que reduzca la participación privada y amplíe la de Pemex y la CFE, las posibilidades políticas, jurídicas y hasta los acuerdos internacionales postergarán esta discusión por lo menos hasta el 2021, mientras que de facto continuarán las acciones por parte de los agentes de gobierno para obstruir la competencia y devolverle

poder sustancial a las empresas estatales, consideraron especialistas.

Aunque a partir de diciembre del 2018 comenzó la implementación de una nueva política energética en el país, que pretende devolver poder de mercado a las estatales, el marco legal establecido en la reforma del 2014 ha permitido cambios únicamente a nivel de acuerdos reglamentarios, sin que hasta el momento se haya modificado ninguna norma de mayor envergadura.

Sin embargo, en agosto el presidente consideró que con esto no será suficiente para contener el avance de la actividad privada puesto que legalmente el poder judicial ha detenido los ordenamientos de la nueva administración por estar fuera del marco legal.

Arturo Carranza, consultor en temas energéticos, explicó a **El Economista** que tras haberse reunido con integrantes de órganos reguladores y otras personalidades del sector energético, el presidente ha dicho que su gobierno continuará transitando por la ruta hasta ahora recorrida para avanzar en el objetivo que se ha planteado con respecto a fortalecer a las empresas públicas de energía.

“Esto significa que en los próximos meses el Ejecutivo no propondrá cambios para modificar el marco jurídico de las industrias petrolera y eléctrica, con lo que estaría honrando el compromiso que hizo como candidato presidencial en cuanto a respetar el andamiaje institucional que se creó con la reforma del 2013-2014”, dijo. Sin embargo, pasadas las elecciones intermedias en el Congreso, es probable que el mandatario presente propuestas para modificar las bases legales que rigen al sector.



Andrés Manuel López Obrador, presidente de México. FOTO: ESPECIAL

Fecha 05.10.2020	Sección Primer Plano	Página PP-4-5
----------------------------	--------------------------------	-------------------------

Los límites de los tratados internacionales

TIPAT:

Artículo 9.4: Trato Nacional



Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio.

Artículo 9.5: Trato de Nación Más Favorecida



Cada Parte otorgará a los inversionistas de otra Parte un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a los inversionistas de cualquier otra Parte o de cualquier país que no sea Parte, en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones en su territorio.

Artículo 9.6: Nivel Mínimo de Trato



Cada Parte otorgará a las inversiones cubiertas un trato acorde con los principios aplicables del derecho internacional consuetudinario, incluyendo el trato justo y equitativo, y la protección y seguridad plenas.

Artículo 10.7.1.c



En materia de servicios, el Tratado dice que una enmienda a cualquier medida disconforme mencionada en el subpárrafo (a), en la medida en que la enmienda no disminuya la conformidad de la medida, tal como existía inmediatamente antes la enmienda, con el Artículo 10.3 (Trato Nacional), el Artículo 10.4 (Nación Más Favorecida), el Artículo 10.5 (Acceso a Mercados) o el artículo 10.6 (Presencia local)".

En general, en el marco jurídico vigente del TIPAT se "congela" para todos los socios de este Tratado, lo que significa que no se puede reformar para volverse más restrictivo en el futuro (obligación que se conoce como "principio de consolidación" o de standstill) y, además, cualquier liberalización posterior a su entrada en vigor que decida hacer alguno de los países se "congela" también (obligación que se conoce como "principio de la cremallera" o de ratchet).

T-MEC:



En el capítulo de Empresas Propiedad del Estado se establecen disciplinas para regular que las empresas del Estado de una Parte no distorsionen el mercado (efectos adversos en el comercio). México estableció reservas respecto a las empresas productivas del Estado.



El grado de apertura que ha dado hasta ahora México en el sector energético está consolidado en el T-MEC y el TIPAT, y también quedaría consolidada una apertura mayor si México la tuviera en el futuro".

Kennet Smith,

JEFE NEGOCIADOR DEL T-MEC POR PARTE DE MÉXICO Y SOCIO DE LA CONSULTORÍA AGON



La reforma energética aseguró la entrada de inversionistas y de la competencia en un mercado competitivo".

Juan Antonio Dorantes,

SOCIO DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA DORANTES ADVISORS

Fecha
05.10.2020

Sección
Primer Plano

Página
PP-4-5

